



AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 565 Y S.S. DEL ESTATUTO TRIBUTARIO

HACE SABER:

Que el señor **JOSÉ HERNAN HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.414.601, estaba siendo ejecutado por esta oficina a través del proceso de cobro coactivo **CAC-016-2018**.

Que mediante la Resolución No. 002721 del 12 de noviembre de 2019, se ordenó la terminación del proceso administrativo coactivo CAC-016-2018, a nombre del señor **JOSÉ HERNAN HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.414.601, con ocasión al pago total de la obligación, de la cual se envió citación para notificación personal por medio del oficio 0001887 del 05 de marzo de 2020, a la dirección de correo suministrada por la DIAN, siendo devuelta por la oficina de servicio al cliente argumentando "*Dirección errada*".

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a efectuar el aviso de notificación al señor **JOSÉ HERNAN HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.414.601 de la **Resolución No. 002721 del 12 de noviembre de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DE PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**, según lo dispone el artículo 565 y ss del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo:

"RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar la terminación del proceso administrativo coactivo **CAC-016-2018**, por pago total de la obligación originada en el Acuerdo 005 del 12 de junio del 2015 y contenida la factura 177 del 28 de abril del 2017 a nombre del señor **JOSÉ HERNAN HOYOS** identificado con la cédula de ciudadanía número 18.414.601, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.



ARTÍCULO 2º. Notificar el presente Acto Administrativo a la parte ejecutada señor **JOSÉ HERNAN HOYOS**, de conformidad con el artículo 565 y ss del Estatuto Tributario Nacional.

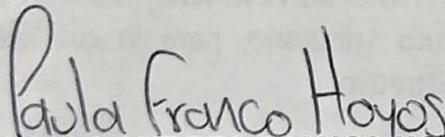
ARTÍCULO 3º. Una vez en firme el presente acto administrativo ordénese el archivo del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-016-2018 haciendo entrega formal del expediente al Auxiliar Administrativo del Archivo de Gestión de la Oficina Asesora Jurídica, previa anotación en el formato de inventario documental de archivo, para que repose durante el término ordenado por la ley general de archivo.

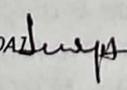
ARTÍCULO 4º. Contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario."

Para efectos de lo anterior, se publica el presente aviso de notificación, en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación al finalizar el día de su publicación, haciéndole saber al señor **JOSÉ HERNAN HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.414.601, que contra la Resolución No. 002721 del 12 de noviembre de 2019, no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los **06 JUN 2022**

Atentamente,


PAULA ANDREA FRANCO HOYOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Leidy Johanna Henao González / Contratista OAJ 
Revisó: Katherine Parra P. / Prof. Esp. OAJ 